



TRABAJANDO PARA USTED

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
OFPA.: 01

ANULA RESOLUCIÓN 40 DE FECHA 30/12/2025 Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO VIGÉSIMO NOVENO, AGRUPACIÓN N°16", COMUNAS DE LA FLORIDA Y PEÑALOLÉN.

RESOLUCIÓN N° 20 07-05-2026 /

VISTOS:

SANTIAGO,


- a) La Resolución N°32 (SERVIU RM), de fecha 20/09/2022, que contrató con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, la ejecución de las obras de "**Construcción Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Vigésimo Noveno, Agrupación N°16**", Comunas de La Florida y Peñalolén, **BIP: 40012240-0**, en la Suma Alzada de \$2.927.263.572 y con un plazo de ejecución de 280 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución N°40 (SERVIU RM), de fecha 30/12/2025, que aprobaba la liquidación del contrato antes referido, representada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago mediante Oficio N°**OF41983**, de fecha **02/03/2026**, habida cuenta que la liquidación contable que sancionaba no reflejó todos los pagos efectuados al contratista, y la necesidad de anular dicho acto administrativo.
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución Exenta N° 903 (SERVIU RM), de fecha 11/03/2024, que aprobó la Recepción de las Obras y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 05/10/2023, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- b) La Solicitud del Contratista, de fecha 24/11/2025, y lo informado por el Encargado de la Liquidación del Contrato en el formulario (Formulario Solicitud Liquidación de Contrato y Devolución de la Boleta de Garantía), con fecha 02/12/2025, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación y procede la liquidación del contrato y restitución de la garantía constituida;
- c) El Memorándum N° 346, de fecha 17/03/2026, del Departamento de Contabilidad, que informa la Liquidación Contable del contrato, según el siguiente detalle:

MONTOS AUTORIZADOS

Monto Contrato – Resolución N° 32/2022	\$	2.927.263.572
Modificación de Contrato – Resolución Exenta N° 3895/2023		
• Disminución de Obras	\$	109.358.156
• Liquidación de Aumentos de Obras	\$	103.514.964
Modificación de Contrato – Resolución Exenta N° 5275/2023		
• Actualización de la Oferta	\$	109.464.898
Modificación de Contrato – Resolución Exenta N° 5350/2023		
• Complementa Act. De la Oferta con IVA	\$	20.798.331
TOTAL AUTORIZADO	\$	3.051.683.609
TOTAL PAGADO	\$	3.051.683.609
Saldo	\$	0



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF101066/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 27/05/2026
LEOBERTO IVAN ALARCON TAPIA
 Contralor Regional (S)

REF.: ANULA RESOLUCIÓN 40 DE FECHA 30/12/2025 Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO VIGÉSIMO NOVENO, AGRUPACIÓN N°16", COMUNAS DE LA FLORIDA Y PEÑALOLÉN.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ANÚLESE la Resolución N°40 (SERVIU RM), de fecha 30/12/2025, que sancionaba la Liquidación del contrato mencionado en el visto a) precedente, representada mediante Oficio N°OF41983, de fecha 02/03/2026 por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
2. APRUEBESE la Liquidación Contable del Contrato individualizada en el Considerando c) precedente, suscrito con **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, por Resolución N°32 (SERVIU RM), de fecha 20/09/2022.-
3. La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, la Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 810114-3, por un monto de 2.725,52 U.F.-
4. Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.-
5. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).-
6. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.- Proyecto N° 1164956-29-O122

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MLM/IGT/MRA/pas

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (Cecilia Pacheco O.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** (RUT.: 79.738.590-5)
Carretera General San Martín N° 16.500, Sitio 24, Colina


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdovino Rojas
28 ABRIL 2026
Subdepartamento de Finanzas
Subdirección de Adm. y Finanzas




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

<https://minvubox.minvu.cl/WebClientNew/index.html/?ShareToken=B6E592B411D0F04962601E901EBA8AB8029E730E>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF101066/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 27/05/2026
ROBERTO IVAN ALARCON TAPIA
Contralor Regional (S)